

## **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°-. En los programas de estudio de nivel primario y secundario deberán incorporarse temas relativos a la educación alimentaria.

Artículo 2º-. La autoridad de aplicación deberá elaborar pautas y recomendaciones sobre alimentación saludable a fin de asesorar a quienes ofrezcan alimentos en los establecimientos educativos alcanzados por esta ley.

Artículo 3º-. Los comedores escolares, kioscos y máquinas expendedoras sitos en establecimientos educativos en sus niveles inicial, primario y secundario, públicos y privados deberán adecuar los alimentos y bebidas a las recomendaciones y pautas elaboradas por la autoridad de aplicación.

Artículo 4°-. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## **FUNDAMENTOS**

## Señor presidente:

El presente proyecto de ley ha sido presentado originariamente por el diputado MC Daniel Kroneberger bajo el número 2669 D 2018 y tiene la finalidad de promover la educación alimentaria de niños, niñas y adolescentes por una doble vía: incorporar a la currícula escolar conocimientos vinculados a la alimentación a la vez que generar una alimentación saludable en los comedores y puntos de venta de alimentos dentro de los establecimientos escolares.

La idea es promover en la escuela hábitos saludables para así prevenir la obesidad infantil y las enfermedades vinculadas a la misma. Entre otras podemos mencionar enfermedades cardiovasculares; las enfermedades respiratorias crónicas y diabetes.

Entendemos que resulta de singular importancia velar por la salud de la población y un elemento fundamental de ello es encarar la obesidad y el sobrepeso desde la infancia y es imprescindible implementar políticas públicas en este sentido.

El estado no puede ni debe ser ajeno a los alimentos y a las conductas alimentarias de los establecimientos educativos sean ellos públicos o privados ya que ello está directamente relacionado con la salud de la población.

Cabe destacar que para la Organización Mundial de la Salud (OMS) la obesidad infantil es uno de los más serios problemas del siglo XXI y estima que en la actualidad hay unos 43 millones de menores de cinco años obesos o con sobrepeso liderando la Argentina el porcentaje de obesidad en menores de cinco años en América Latina.

De acuerdo a lo que informa la página del Ministerio de Salud sobre lo establecido por la Organización Mundial de la Salud la obesidad y el sobrepeso están asociados a aumento del riesgo de enfermedades cardiovasculares, diabetes e hipertensión arterial y la causa fundamental del sobrepeso y la obesidad es una alteración del balance de energía entre las calorías consumidas y gastadas. En el mundo se ha producido un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos que son ricos en grasa, sal y azúcares simples pero pobres en fibra, vitaminas, minerales y otros nutrientes, y paralelamente, una disminución de la actividad física como resultado de la naturaleza cada vez más sedentaria



de muchas formas de trabajo, de los nuevos modos de desplazamiento y de una creciente urbanización.

En dicha página se establecen las consecuencias comunes del sobrepeso y la obesidad para la salud: "La obesidad es un importante factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades no transmisibles como:

- Enfermedades cardiovasculares (principalmente cardiopatía y accidente cerebrovascular)
- Diabetes Mellitus
- Artrosis
- Algunos tipos de cáncer (cuerpo del útero, mama y colon)."

Consideramos entonces, de suma importancia que nos acompañen en este proyecto de ley ya que la intención es que por un lado se le brinden a nuestros niños niñas y adolescentes conocimientos que les permitan evaluar y poder elegir una alimentación saludable y por otro que la autoridad de aplicación elabore pautas y recomendaciones de una alimentación saludable para todos aquellos puntos de expendio de alimentos en los establecimientos educativos.

Atento lo manifestado, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.